



Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 318467 de 2018

**LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1662 del 29 de agosto de 2017, se delegó a la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales como ordenador del gasto para convocatorias públicas de menor y mínima cuantía.

Que mediante Convocatoria Pública No. 318467 de 2018, La Universidad de Nariño a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales está interesada en adquirir equipos para la ejecución del proyecto: "Habilidades de pensamiento en estudiantes de las Escuela Normales Superiores de los Departamentos de Nariño y Putumayo".

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 17 de abril de 2018 se realizó el cierre de la convocatoria, y no se presentó ningún proponente

Que el objetivo perseguido con la convocatoria pública, como materialización de principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, economía y demás, corresponde a la selección de la oferta más favorable para la Institución

Que, bajo este orden de ideas, se hace necesario declarar desierta la convocatoria 318467 de 2018 y proceder nuevamente a su apertura.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Declarar desierta la Convocatoria Pública de No. 318467 de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** Publíquese la presente Resolución de conformidad como lo establece la Ley.

**ARTICULO 3º.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pašto, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2018.

  
**DAYRA ELIZABETH OJEDA ROSERO**

Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

Proyectó: Carlos Arango – Oficina Jurídica VIPRI  
Revisó: Manuel Esteban Burgos Erazo Profesional Sistema de Investigaciones *ME*

